

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

<http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/estudiantes/enseñanzas-deportivas/grado-medio/requisitos-acceso.html>

Las enseñanzas deportivas tienen como finalidad preparar al alumnado para la actividad profesional en el sistema deportivo en relación con una modalidad o especialidad deportiva en los diferentes niveles de: iniciación, tecnificación y alto rendimiento, y facilitar la adaptación de los técnicos formados a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa.

- Los títulos oficiales de **Técnico Deportivo** o **Técnico Deportivo Superior**, capacitan para trabajar en territorio nacional y tienen reconocimiento internacional. (Esto no ocurre en el caso de la formación meramente federativa que es una formación realizada al margen de la normativa vigente y que habilita, en algunos casos, para participar exclusivamente en las competiciones reguladas por las Federaciones)
- Las personas que obtengan el título de **Técnico Deportivo** pueden acceder a cualquier modalidad de bachillerato o al Título de Técnico Deportivo Superior.
- Las personas que obtengan el título de **Técnico Deportivo Superior**, pueden acceder a los grados universitarios incluidos en las ramas de ciencias sociales, jurídicas y ciencias de la salud, según lo establecido en la [Orden EDU/3242/2010](#).)
- Las enseñanzas deportivas permiten el acceso al sistema de becas del Ministerio de Educación.

1. ESTRUCTURA

a) GRADO MEDIO:

Está organizado en dos ciclos denominados:

- Ciclo inicial o primer nivel
- Ciclo final o segundo nivel (denominaciones LOE y LOGSE, respectivamente)

b) GRADO SUPERIOR

2. CONTENIDOS:

Los contenidos se estructuran en:

- **Bloque común:** formado por los módulos comunes a todas las modalidades o especialidades deportivas.
- **Bloque específico:** formado por los módulos específicos a la modalidad o especialidad y el módulo de formación práctica.

3. REQUISITOS DE ACCESO

Existen requisitos **generales** y otros **específicos** de cada especialidad.

3.1. ACCESO AL GRADO MEDIO

Para acceder al ciclo inicial de las enseñanzas de grado medio será necesario tener el

título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos. (El título de Graduado en ESO podrá sustituirse por la superación de una prueba en la que se demuestre la madurez en relación con los contenidos que se determinen en el currículo de ESO y que **tendrá validez en todo el territorio nacional.** Para realizar esta prueba se requiere una **edad mínima de 17 años**, cumplidos en el año de realización de la prueba)

Para acceder al ciclo final de las enseñanzas de grado medio será necesario acreditar tener superado el ciclo inicial de grado medio en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

3.2. ACCESO AL GRADO SUPERIOR

Para acceder al ciclo de grado superior será necesario tener los títulos de,

- **Bachiller o equivalente a efectos académicos.** (El título de bachiller podrá sustituirse por la superación de una prueba en la que se demuestre la madurez en relación con los objetivos del bachillerato. Para realizar esta prueba se necesitan **19 años**, o **18** en que caso de que se posea un título de formación profesional de la familia de actividades físicas y deportivas)
- **Técnico deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.**

3.3. REQUISITOS DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Además de los requisitos generales, para el acceso a cualquiera de los ciclos de enseñanza deportiva se podrá requerir la superación de una **prueba de carácter específico, o acreditar un mérito deportivo.**

La superación de la prueba de carácter específico o la acreditación de los méritos deportivos sustitutivos de esta prueba, junto con los módulos relacionados, acreditarán las competencias deportivas requeridas y, en su caso, las correspondientes unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Los requisitos de carácter específico tendrán validez en todo el territorio nacional.

Los deportistas de alto nivel o de alto rendimiento estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico en la modalidad o especialidad correspondiente.

4. ESPECIALIDADES

ATLETISMO - BALONCESTO - BALONMANO - BUCEO DEPORTIVO - DEPORTE DE INVIERNO - ESPELEOLOGÍA - FÚTBOL Y FÚTBOL SALA - HÍPICA - JUDO - MONTAÑA Y ESCALADA - SALVAMENTO Y SOCORRISMO - VELA

5. CAMPO PROFESIONAL

Los y las técnicos deportivos ejercerán su actividad en el ámbito de la iniciación deportiva. Actúan siempre en el seno de un organismo público o privado relacionado con la práctica del deporte en cuestión. Los distintos tipos de entidades o empresas donde pueden desarrollar sus funciones son:

- Clubes y asociaciones deportivas.
- Escuelas y centros de iniciación deportiva.
- Federaciones deportivas.
- Patronatos deportivos.
- Empresas de servicios deportivos.
- Centros escolares (actividades extraescolares)